

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/

08 de junio de 2017

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): N.A.
2. Organismo responsable: Instituto Federal de Telecomunicaciones. Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones ubicada en Insurgentes Sur 1143, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, de lunes a jueves de las 9:00 a las 18:30 horas y el viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, teléfono 50154000, extensión 2495, o bien a los correos electrónicos, a los correos electrónicos: info.upr@ift.org.mx y nimbe.ewald@ift.org.mx.
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos, equipos o dispositivos que se puedan conectar a una red pública de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico (44.10.11 Partida Arancelaria)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: "ANTEPROYECTO DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN." (33 páginas, en español).
6. Descripción del contenido: El Procedimiento de Evaluación de la Conformidad vigente, expedido por la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) en 2005, no refleja el nuevo marco normativo técnico creado a raíz de la expedición de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Derivado de lo anterior, es necesario la emisión de un nuevo instrumento regulatorio para dichos efectos, el cual además

refleje la vertiginosa evolución tecnológica sin convertirse en un obstáculo técnico al comercio. En este tenor, el Anteproyecto de Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Anteproyecto de Procedimiento) busca simplificar el proceso de evaluación de la conformidad y, por tanto, la homologación de productos destinados a telecomunicaciones y radiodifusión; así como establecer un esquema de vigilancia de la certificación robusto y eficiente.

El Anteproyecto de Procedimiento establece el marco para:

- a) La Certificación de Productos de telecomunicaciones o radiodifusión y su cumplimiento con Disposiciones Técnicas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.
- b) La Dictaminación de infraestructura de telecomunicaciones o radiodifusión y su cumplimiento con Disposiciones Técnicas para infraestructura destinada a telecomunicaciones o radiodifusión.
- c) La Vigilancia del Certificado de Conformidad para mantener la validez de la afirmación de la conformidad de los Productos de telecomunicaciones o radiodifusión con respecto a Disposiciones Técnicas.
- d) La Vigilancia del Dictamen de Cumplimiento para mantener la validez de la afirmación de la conformidad de la Infraestructura de telecomunicaciones o radiodifusión con respecto a Disposiciones Técnicas.

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:

El Anteproyecto de Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión refleja el nuevo marco normativo técnico creado a raíz de la expedición de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión buscando simplificar el proceso de evaluación de la conformidad de productos destinados a telecomunicaciones y radiodifusión, así como establecer un esquema de vigilancia de la certificación robusto y eficiente.

8. Documentos pertinentes:

neamientos de Acreditación, Autorización, Designación y Reconocimiento de Laboratorios de prueba. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 2016.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5428881&fecha=07/03/2016

9. Fecha propuesta de adopción:

A partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación como disposición definitiva.

Fecha propuesta de entrada en vigor:	El Procedimiento de Evaluación de la Conformidad entraría en vigor a los 180 días naturales contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
10. Fecha límite para la presentación de observaciones:	31 de julio de 2017 (la consulta pública se llevará a cabo del 2 de junio al 31 de julio de 2017).
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Instituto Federal de Telecomunicaciones Unidad de Política Regulatoria Dirección General de Regulación Técnica Tel: (+52) 55 50 15 40 00 Ext. 4382 Website: http://www.ift.org.mx E-mail: info.upr@ift.org.mx y/o nimbe.ewald@ift.org.mx ; sofia.pacheco@economia.gob.mx ; normasomc@economia.gob.mx El texto del documento se encuentra disponible en el siguiente sitio: http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas	